

Asisten

UPN

D^a M^a José Lasterra Echeverría
D. José Antonio Aguirre Menaut
D^a Susana Aguirre Iriso

PP

D. Juan José Resano Porrás
D. Aquilino Jiménez Pascual

PSN

D^a Irene Jiménez Iribarren
D. Carlos Alcuaz Monente
D^a Asun Zabalza Montesinos
D. Ángel Higuieruelo Vieira

AIC

D. Juan Pablo Serrano Orte
(No Adscrito)

D. Fermín Arana Monente

Excusa su asistencia /No asisten

Asisten todos

Secretaria

Ana Iribarren Pérez.

En la villa de Caparroso a **veinticuatro de septiembre** del año dos mil catorce, siendo las 12:30 horas, en el salón de sesiones, y previa citación realizada al efecto en forma reglamentaria, se reúne el Ayuntamiento de Caparroso bajo la Presidencia de la sra. Alcaldesa, D^a M^a José Lasterra Echeverría, con la asistencia de los Concejales relacionados al margen, al objeto de celebrar en primera convocatoria sesión extraordinaria del pleno de la corporación, conforme al orden del día remitido con la convocatoria, y asistidos de mí, la secretaria.

Abierta la sesión por la presidencia, se procede a la adopción de los siguientes acuerdos:

Carácter extraordinario de la sesión.- Esta sesión ha sido convocada con carácter de extraordinaria, justificándose en el expediente esta circunstancia.

1º.- Aprobación inicial de la modificación presupuestaria nº 1/2014, consistente en una transferencia de crédito y un suplemento de crédito a la partida 1.312-62200 "Ampliación Residencia".

Se ha formulado por la alcaldía la siguiente propuesta de acuerdo:

Vista la necesidad de realizar las obras de ampliación de la Residencia de la Tercera Edad José Ramón Zalduendo de este Ayuntamiento de Caparroso, con la doble finalidad de dotar a la residencia de una mayor viabilidad económica y con el fin de ejecutar la necesaria reforma de las instalaciones de Saneamiento, fontanería, calefacción, etcétera para garantizar que las mismas cumplen con la normativa respecto a la prevención de la legionela, entre otras mejoras necesarias.

Visto que para esta actuación se consignó inicialmente una cantidad en el vigente presupuesto de 2014 por importe de 40.000 euros.

Visto que finalmente el importe de las obras necesarias alcanzará los 160.000 euros, se hace necesario habilitar crédito suficiente en esta partida.

Así pues, conforme al informe emitido por la interventora municipal, examinado el Presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Caparroso para el año 2014, se comprueba la falta de dotación presupuestaria suficiente en la partida 1.312-62200 "Ampliación Residencia" y considerando lo dispuesto en los artículos 212, 213, 216 y 217 de la Ley Foral de Haciendas Locales y 35 y 41 del Decreto Foral 270/1.998, de 21 de septiembre, se informa de la necesidad de hacer una modificación presupuestaria a través de una transferencia de crédito y de un suplemento de crédito.

En este sentido, y en virtud de lo dispuesto en los mencionados artículos, la transferencia de crédito es aquella modificación del presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito de unas a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Y en virtud de lo dispuesto en el artículo 35 del Decreto Foral 270/1.998, de 21 de septiembre, el suplemento de crédito es aquella modificación del presupuesto de gastos mediante la que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para la que el crédito previsto resulta insuficiente.

Consta también en el expediente el informe favorable de la secretaría municipal.

Considerando las prescripciones establecidas en los 213, 214 y 216 de la Ley Foral 2/1.995, de 10 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales de Navarra y en ejercicio de la competencia atribuida al Pleno de la Corporación por el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por unanimidad SE PROPONE aprobar la modificación presupuestaria nº 1/2014 y en su virtud:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria consistente en una transferencia de crédito entre partidas con distinto grupo de función, según el siguiente detalle:

A) TRANSFERENCIA DE CRÉDITO:

Imputación de crédito a la partida:

1.312-62200 Ampliación Residencia 87.000,00

Financiado mediante minoración de crédito en la partida:

1.432.60000 Muros Zara y R. Aizpún 87.000,00

Segundo.- Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria consistente en un suplemento de crédito financiado con remanente de tesorería para gastos generales, según el siguiente detalle:

B) SUPLEMENTO DE CRÉDITO:

GASTO:

1.312-62200 Ampliación Residencia 33.000,00

Financiación:

1.870 Remanente de Tesorería para Gastos Generales 33.000,00

Tercero.- Someter, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, por remisión de los artículos 214 y 216.3 del mismo cuerpo legal, el expediente a exposición pública en Secretaría Municipal por periodo de quince días hábiles, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Cuarto.- Indicar que, transcurrido el periodo de exposición pública indicado en el expositivo anterior sin que se hayan presentado alegaciones u observaciones, la modificación presupuestaria nº 1/2014, se entenderá aprobada definitivamente, de conformidad con la normativa aludida, sin perjuicio en este caso de su publicación definitiva.

Quinto.- Trasladar el presente acuerdo a Intervención al objeto de incorporarlo al expediente a los efectos oportunos.

Justifica la alcaldesa su propuesta de acuerdo, para dotar de crédito suficiente a las obras de ampliación de la residencia, ya que el que existe en el presupuesto es insuficiente y porque considera prioritario el realizar esta obra, por un doble motivo: Por razones de viabilidad económica y por razones sociales.

Irene Jiménez interviene acto seguido diciendo que prioritario o no, en el presupuesto hay una partida de 87.000 euros para arreglos de los muros de las calles Zara y Rafael Aizpun, que cuando se aprobó el presupuesto parecía vital el arreglar estos muros. Y ahora se pregunta si ya no es vital arreglarlos, si ya no existen problemas. Piensa que si antes era urgente arreglarlos, ahora, tras las lluvias caías, será mas urgente todavía hacer este arreglo.

En segundo lugar opina Irene que se ha propuesto que la financiación para esta ampliación sea al 100 % por este Ayuntamiento, sin contar con ninguna subvención del Gobierno de Navarra. Si como dice la alcaldesa es una obra de carácter social, debería contar con subvención del Gobierno. Cree que hay que luchar para conseguir un convenio con el Gobierno, o un protocolo por el que se apruebe una subvención del Gobierno de Navarra.

Considera que es mas importante hacer las obras de las tuberías, que la ampliación de la residencia. Cree que éste no es el momento para hacer la ampliación y que de momento, lo mejor es realizar las obras de las instalaciones. Anuncia que van a votar en contra de la propuesta de acuerdo.

Dice que para cuando se tramitara esta modificación y la posterior obra, nos iríamos a 2015. Por tanto propone que se haga este año lo que tenemos presupuestado, es decir, el arreglo de los muros de las calles Zara y Rafael Aizpun y en la Residencia que se ejecuten la obras en las instalaciones con la partida que ya existe. Por tanto Irene dejaría el presupuesto como está.

La alcaldesa le contesta diciendo en principio que considera que Irene tiene razón a medias. En primer lugar, respecto a los problemas de las calles Zara y Rafael Aizpún ya se han acometido, y los problemas no se han agravado como dice Irene.

Le dice que con el dinero que tiene el Ayuntamiento es suficiente para hacer la obra de ampliación que se propone en la Residencia.

Le informa de que no hay en este momento una línea de subvenciones en el Gobierno de Navarra para ampliación de residencias. Quizás habrá el año que viene una vía para el equipamiento, pero de momento no hay nada.

Que la ampliación de la residencia es un tema de carácter social.

No entiende la alcaldesa como cuando ella entró había un déficit en la residencia de 120.000 euros, y que eso no pareciera mal pagarlo. Ese déficit se ha ido reduciendo a 70.000 euros.

Ahora se trata de optar entre hacer los muros de Rafael Aizpún o la ampliación de la residencia, debido a que la regla de gasto fijada en la ley de estabilidad nos obligar a elegir uno de los dos gastos, aunque podríamos hacer frente a los dos sin problemas.

Dice que tenemos un remanente de tesorería de dos millones de euros, y que le parece racanear el no querer aprobar esta modificación presupuestaria. Habiendo dinero de sobra, no entiende que se racanee así.

Cree la alcaldesa que sí daría tempo de hacer las obras de la residencia en el presente año. Y que de ese modo, para 2015, con una o dos plazas mas concertadas, se disminuiría el déficit.

No entiende por qué no quieren que se haga ahora.

Respecto al tema de las ayudas, dice que las cosas están como están. Que los convenios se firmaban cuando éramos ricos, pero ya no lo somos.

Termina esta intervención diciendo que si no se hace esta obra es porque no se quiere.

Juan Pablo Serrano en su turno dice que él estaría dispuesto a gastar los 160.000 euros en la residencia, si fuera el Ayuntamiento quien la gestionara. Pero que para que la gestione un señor, no está dispuesto.

Y dice también que sería un tema social si los vecinos de Caparroso pagaran menos dinero y no los dinerales que están pagando. Si la gestionara el Ayuntamiento le parecería bien, pero no es así.

Contesta la alcaldesa que el plazo de la actual contrata de gestión termina en 2015 y que será el siguiente Ayuntamiento quien decida sobre la nueva gestión que haya de hacerse. Que no le parecería mal que los vecinos pagaran menos, pero que eso es algo que decidirán en su día quienes estén en el Ayuntamiento.

Fermín Arana interviene diciendo que tiene razón en lo que dice, pero se pregunta a ver por qué no se ha hecho esto antes. Que desde que disponemos del colegio, se podría haber aprobado por ejemplo en el mes de febrero.

Contesta la alcaldía que en el presupuesto de este año se aprobó una cantidad insuficiente para ampliar la residencia, lo mismo que la partida para el alumbrado público también se consignó una cantidad menor a la necesaria. Y esto con la idea de que después se harían las modificaciones necesarias con cargo al remanente de tesorería.

Ahora se ha visto que cumplimos mejor la regla de gasto traspasando crédito de la partida de los muros, que cargando todo al remanente de tesorería y dice que hay que hacer encaje de bolillos con el presupuesto para poder gastar y que todo esto ya estaba contemplado al presupuestar.

Juan José Resano comienza su turno recordando que en el pleno del 27 de febrero de este año, el votó a favor de aprobar el presupuesto de 2014, pero pidió a la alcaldesa el compromiso de que contara con los concejales para consensuar los asuntos mas importantes, en temas como los muros de contención, el Cristo, etc... y pidió que se les mantuviera informados de los temas. Él pidió a la alcaldía este compromiso y la alcaldesa le dijo que así se haría.

Sin embargo, él no ha visto que en el tema de la residencia se haya cumplido este compromiso.

Dice que está de acuerdo en el fondo del asunto, pero no en la forma. Que considera el tema de la residencia como algo bueno, algo social y que a largo plazo merece la pena. Pero que las formas no le gustan. Opina que no han participado en la preparación de este asunto mas que los concejales de UPN.

Para él es una incógnita si habrá plazas concertadas, si será mas rentable y el déficit será menor, si habrá subvenciones para las obras o para el equipamiento por ejemplo.

Tampoco le parece bueno hacer esta consignación vía modificación de partidas, que pueden ser necesarias.

Opina que es mejor dejar esta inversión para el presupuesto de 2015 y por todo esto van a votar en contra.

La Alcaldesa le contesta en los siguientes términos. Que las formas cree que sí han cambiado y que le asegura que los concejales de UPN no han tenido mas información que el resto de los concejales.

Que es la interventora la que dice cómo ejecutar el presupuesto y la alcaldesa se lo trasmite a los concejales. Que toda la información que ha tenido, la ha pasado de inmediato a los concejales. Que el proyecto es el que hay y el que tuvo la arquitecta en la comisión de urbanismo. Que no hay mas información.

Le recuerda que el día que vino el consejero a visitar la residencia, el sr. Resano estuvo en la visita y que en esa visita se dijo dónde se iban a habilitar las nuevas habitaciones.

Dice el sr. Resano que él no lo oyó.

Dice la alcaldesa que ella avisó a todos los concejales cuando vino el consejero, y que si luego no fueron, ya no es cosa de ella.

Continúa el sr. Resano diciendo que no lo ve el tema tan urgente como para hacerlo así, sino que sería preferible empezar a elaborar ya el presupuesto de 2015, e incluirlo en el mismo. Que también ha escuchado que lo que se quiere hacer ahora en la residencia es un parche y que a lo mejor lo que hay que estudiar es si habría que hacer una residencia nueva.

Le dice la alcaldesa que no es un parcheo lo que se pretende hacer. Que se les ha facilitado a todos el plan de viabilidad. Que no les puede asegurar cuantas plazas concertadas habrá, pero que si miramos por ejemplo a la residencia de San Martín de Unx, que es algo mayor que la nuestra, al Ayuntamiento no le cuesta nada esa residencia y la gestiona la misma empresa que la nuestra.

Dice el sr. Resano que el plan de viabilidad que se les ha entregado lo ha hecho esta empresa.

Dice la alcaldesa que el mayor handicap de nuestra residencia es el tamaño.

Que hablar de hacer una residencia nueva es hacer castillos en el aire.

Que nuestra residencia está llena y que hay lista de espera y que la gente está contenta. Y que se trata de un problema social y no económico.

Dice el sr. Resano que él no habla de hacer castillos en el aire, sino de hacer un estudio real de necesidades y ver cuál es la mejor solución. Cree que no es un tema urgente y ve mejor dejarlo para 2015.

Y concluye diciendo que no está en contra, sino que incluso está por valorar el hacer nueva y que no le parece bien quitar presupuesto de partidas que son muy importantes.

Dice la alcaldesa que desde su punto de vista es prioritario el hacer la ampliación de la residencia ahora y que no ve válidos los argumentos en contra que ha escuchado.

Que negarse a hacer 5 habitaciones dobles, utilizando 33.000 euros del remanente y cambiando una partida, no le parece excesivo y que no entiende los argumentos en contra de esta propuesta.

Sometida a votación, la propuesta, la misma no resulta aprobada con los siguientes votos:

- Votos a favor: Cuatro: Tres de UPN (M^a José Lasterra, José Antonio Aguirre y Susana Aguirre), y Uno de Fermín Arana (no adscrito).

- Votos en contra: Siete: Cuatro del PSN (Irene Jiménez, Carlos Alcuaz, Asun Zabalza y Ángel Higuieruelo), Dos, del PP (Juan José Resano y Aquilino Jiménez) y Uno de Juan Pablo Serrano de AIC.
- Abstenciones: Ninguna.

2º.- Aprobación inicial de la modificación presupuestaria nº 2/2014, consistente en un suplemento de crédito en la partida 1.433.62101 "Actuación Ahorro Energético".

Respecto a este punto, la alcaldía lo expone resumiendo que consiste en que, como ya saben los concejales, la consignación inicial para las obras del alumbrado no era suficiente, por lo que se propone, tal y como se habló en su día, incrementar la partida con cargo al remanente de tesorería.

Irene Jiménez manifiesta que es un asunto de mero trámite, que la obra ya está iniciada y que ya se conoce el presupuesto de la misma y que están a favor del asunto.

Juan José Resano manifiesta que es un tema que ya se sabía que haría falta modificar el presupuesto porque no alcanzaría y que están de acuerdo en aprobarlo.

Sometida a votación la propuesta de acuerdo de este punto, la misma resulta aprobada por unanimidad, y adoptándose en su virtud el siguiente acuerdo:

Conforme al informe emitido por la interventora municipal, examinado el Presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Caparroso para el año 2014, se comprueba la falta de dotación presupuestaria suficiente en la partida 1.433.62101 "Actuación Ahorro Energético" y considerando lo dispuesto en los artículos 212 y 213 de la Ley Foral de Haciendas Locales y 35 del Decreto Foral 270/1.998, de 21 de septiembre, se informa de la necesidad de hacer una modificación presupuestaria a través de un suplemento de crédito.

En este sentido, y en virtud de lo dispuesto en los mencionados artículos, el suplemento de crédito es aquella modificación del presupuesto de gastos mediante la que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para la que el crédito previsto resulta insuficiente.

El informe de Intervención emitido señala que el modo de financiación de la modificación pretendida es mediante un suplemento de crédito.

Consta también en el expediente el informe favorable de la secretaría municipal.

Considerando las prescripciones establecidas en el artículo 214 de la Ley Foral 2/1.995, de 10 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales de Navarra y en ejercicio de la competencia atribuida al Pleno de la Corporación por el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, SE ACUERDA por unanimidad que supone la mayoría absoluta:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria nº 2/2014 consistente en un suplemento de crédito financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, según el siguiente detalle:

GASTO:

1.433.62101 Actuación Ahorro energético 68.428,89

Financiación:

1.870 Remanente de Tesorería para Gastos Generales 68.428,89

Segundo.- Someter, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, por remisión del artículo 214 del mismo cuerpo legal, el expediente a exposición pública en Secretaría Municipal por periodo de quince días hábiles, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Tercero.- Indicar que, transcurrido el periodo de exposición pública indicado en el expositivo anterior sin que se hayan presentado alegaciones u observaciones, la modificación presupuestaria nº 2/2014, se entenderá aprobada definitivamente, de conformidad con la normativa aludida, sin perjuicio en este caso de su publicación definitiva.

Cuarto.- Trasladar el presente acuerdo a Intervención al objeto de incorporarlo al expediente a los efectos oportunos.

3º.- Recurso de Alzada Nº 14-02408 interpuesto por D. Francisco Jesús Heras Orduña contra el acuerdo del pleno de este Ayuntamiento de 26/06/2014 que desestimó su solicitud de asignación de complemento retributivo y encuadramiento de su puesto en el nivel D.

Expone la alcaldía que se trata de que el sr. Heras ha interpuesto recurso ante el TAN contra el acuerdo del pleno y que solicita lo mismo, que es incremento de sueldo y subida de nivel. Y propone que se adopte el acuerdo de defensa del acuerdo municipal recurrido y que se apruebe el informe de alegaciones que se ha elaborado al efecto.

Irene Jiménez opina que es también un tema de trámite y dice que ella se queda con el punto 10 del informe de alegaciones en el que se dice que la ley que habilitó esta funcionarización ha sido declarada inconstitucional y nula, por lo que cree que hay que esperar a ver cómo se resuelve este tema y a ver qué dice el TAN al respecto.

Dice la alcaldía que se trata de enviar el escrito en defensa de nuestro acuerdo y esperar a ver qué pasa.

Juan Pablo Serrano manifiesta que se va a abstener porque no estuvo en la sesión del 26 de junio en la que se adoptó el acuerdo recurrido.

Sometida a votación la propuesta de acuerdo de este punto, la misma resulta aprobada por mayoría, con los siguientes votos:

- Votos a favor: Cinco: Tres de UPN (M^a José Lasterra, José Antonio Aguirre y Susana Aguirre) y Dos, del PP (Juan José Resano y Aquilino Jiménez).
- Votos en contra: Ninguno.

- Abstenciones: Seis: Cuatro del PSN (Irene Jiménez, Carlos Alcuaz, Asun Zabalza y Ángel Higuieruelo), Uno de Juan Pablo Serrano de AIC y Uno de Fermín Arana (no adscrito).

Se adopta por tanto el siguiente acuerdo:

Por recibida Providencia del Tribunal Administrativo de Navarra de fecha 28 de agosto de 2014 (registro de entrada nº 808/20144, de 9 de septiembre) por la que se da traslado al Ayuntamiento de Caparroso del Recurso de Alzada número 14-02408 interpuesto por Don Francisco Jesús Heras Orduña contra el acuerdo del pleno de este Ayuntamiento de 26/06/2014 que desestimó su solicitud de asignación de complemento retributivo y encuadramiento de su puesto en el nivel D.

En cumplimiento de las prescripciones contenidas en el Artículo 12.2 y 12.3 del Decreto Foral 279/1.990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 6/1.990, de 2 de julio, en materia de impugnación de los actos y acuerdos de las Entidades Locales, Se ACUERDA por mayoría simple:

Primero.- Remitir el expediente Administrativo objeto del recurso o en su defecto, copia diligenciada del mismo, al Tribunal Administrativo de Navarra, incorporando al mismo, las notificaciones para emplazamiento efectuadas a cuantos aparezcan como interesados en el mismo.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a cuantos aparecen como interesados en el Expediente, emplazándoles para que, en el plazo de diez días hábiles puedan comparecer ante el Tribunal Administrativo de Navarra, a los efectos oportunos.

Tercero.- Aprobar el escrito de alegaciones que consta en el expediente de la sesión y que se incorporará al expediente administrativo objeto del recurso para su remisión al Tribunal Administrativo de Navarra.

4º.- Modificación quinto vocal suplente tribunal calificador oposición plaza temporal empleado servicios múltiples destinado preferentemente a conserje del Colegio Público.

Explica la alcaldesa que el 5º vocal suplente de este tribunal se abstiene de formar parte del mismo debido a que le une relación de parentesco con algunos de los aspirantes presentados, y que tras haber propuesto inicialmente al sr Heras en su sustitución, se ha detectado después que también éste tiene relación de parentesco en grado que supone causa de abstención con algún aspirante, por lo que finalmente la representación de los trabajadores ha propuesto a Jon Alonso como vocal.

Sometida a votación la propuesta de acuerdo de este punto, la misma resulta aprobada por unanimidad, y adoptándose en su virtud el siguiente acuerdo:

Visto que con fecha 17.09.2014 Don Jesús María Pena Zabalza, que se encuentra nombrado como quinto vocal suplente del Tribunal Calificador de la oposición para la provisión temporal, en régimen laboral, de una plaza de puesto de trabajo de Empleado/a de Servicios Múltiples, destinado preferentemente a labores de conserje del colegio CPEIP Virgen del Soto de

Caparroso, ha comunicado que se va a abstener de intervenir en este procedimiento, debido a que ha tenido conocimiento de que entre las personas inscritas a la oposición se encuentran familiares suyos de 2º grado de afinidad y de 4º grado de consanguinidad.

Visto que el representante de los trabajadores laborales ha comunicado que designa en su sustitución a Don Jon Alonso Iñarra.

SE ACUERDA por unanimidad, que supone la mayoría absoluta:

Primero.- Designar a Don Jon Alonso Iñarra como quinto vocal suplente del Tribunal Calificador de la oposición para la provisión temporal de la plaza de empleado de servicios múltiples destinado preferentemente a labores de conserje del colegio, cuya convocatoria fue publicada en el Boletín Oficial de Navarra nº 154 de 7 de agosto de 2014, en sustitución del sr. Pena.

Segundo.- Modificar las bases de la convocatoria en este sentido y proceder a la publicación en el Boletín Oficial de Navarra de la composición definitiva del tribunal calificador.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidenta dió por finalizada la sesión a las 13:00 horas de que se extiende la presente acta que yo secretaria, certifico.

Caparroso a 24 de septiembre de 2014.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

LA SECRETARIA